

RADICACION: 08001315300720240006500
PROCESO EJECUTIVO MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JULIO CESAR VARELA GROZZO

INFORME SECRETARIAL: A su despacho el presente proceso Ejecutivo, con el memorial que antecede. - Sírvasse resolver. -

Barranquilla, marzo 21 de 2024

HELLEN MARÍA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA, MARZO VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024)

Visto y verificado el anterior informe secretarial, esta agencia judicial observa que en el auto de fecha marzo once (11) del Dos Mil Veinticuatro (2024) mediante el cual se libró mandamiento de pago en el numeral que se le reconocen personería se colocó al Dr. MIGUEL ANGEL VALENCIA LOPEZ; como apoderado judicial de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. cuando el apoderado correcto del presente proceso es el Dr. JAIRO ABISAMBRA PINILLA.

Por consiguiente, haciendo uso de la facultad que le otorga el art. 286 del C.G.P., de corregir en cualquier tiempo las providencias en que se hubiera incurrido en error, procederá a realizar la corrección del caso en ese sentido.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1.- Corregir el numeral 8 del auto de fecha marzo 11 del 2024; el cual quedará de la siguiente manera:

8. Reconocer personería al Dr. JAIRO ABISAMBRA PINILLA, identificado con la C. C. No. 78.106.307 y T.P. No.46.576 del C. S. de la J., como apoderado de BANCO BBVA COLOMBIA S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

2.- Se reafirma el restante contenido de la referida providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

A.G.